Santiago, 21 de febrero de 2023
DE 00807-23

Señor
Deninson Fuentes Del Campo
Secretario Ejecutivo (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Santiago

Ref.: Responde CNE OF. ORD. N°109-2023
Responde a ingreso OP00301-23

De mi consideración:

En su Oficio de la Ref., de 13 de febrero de 2023, conforme con lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos (Ley), solicita a este Coordinador, un informe que responda respecto de si los cambios en los plazos informados por los titulares de los proyectos individualizados en su oficio, afectan de alguna forma los objetivos establecidos en el artículo 72°-1 de la Ley y, en particular, indicar si la seguridad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) se vería alterada con las referidas modificaciones, así como también, indicar si estos cambios se pueden ajustar al cronograma del Proceso de Conexión de Proyectos.

Al respecto, cumplo con informar que se ha enviado a las direcciones de correo oficinadepartes@cne.cl y declaracionconstruccion@cne.cl, el Informe "Análisis de Seguridad Operacional Retraso de Proyectos Oficio 109-2023" con las respuestas a las consultas del oficio antes mencionado.

A modo de síntesis, en el informe se concluye que los retrasos en los plazos informados de los proyectos individualizados en el oficio, no afectan la seguridad y calidad de servicio del SEN.

Finalmente, en lo que respecta al Proceso de Conexión de Proyectos, podemos indicar que en el caso de los proyectos que tienen una fecha estimada de interconexión durante febrero o marzo de 2023, es posible tomar las acciones para ajustarse al cronograma. Sin embargo, dicho ajuste depende de que el respectivo titular presente oportunamente a este Coordinador, todos los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional

MBM/JAV/adr
Inc.: lo indicado.
c.c.: Sr. Marcelo Bobadilla M. Gerente de Mercados